

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIV

PANAMÁ, 7 DE ABRIL DE 1917

NÚMERO 2591

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 19.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No. 28.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 2a., No. 16.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 12 Oeste, No.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 1a. de 1906 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Los disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e tituladas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veintidós centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

LEYES DE 1913 Y 1915

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Paginas

Decreto número 12 de 1917, de 29 de Marzo, por el cual se hacen varios nombramientos. 7052

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

Auto número 55 de 1917, de 22 de Febrero, en el que se procede a fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Saint Nazaire, Francia, correspondiente al mes de Diciembre último, y de la cual es responsable el señor C. Flórez Blanco. 7052

Auto número 56 de 1917, de 22 de Febrero, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta rendida a esta oficina por el señor C. E. Drayton, Cónsul de la República en Puerto España, Trinidad, referente al mes de Diciembre del año pasado. 7052

Auto número 57 de 1917, de 22 de Febrero, de aprobación provisional de la última cuenta enviada a este Tribunal por el señor H. M. Schieferdecker, Cónsul de la República en Amsterdam, Holanda, referente al mes de Diciembre del año pasado. 7052

Auto número 58 de 1917, de 23 de Febrero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del mes de Diciembre del año pasado, y de la cual es responsable el señor G. de Koster, Cónsul de la República en Rotterdam, Holanda. 7052

Auto número 59 de 1917, de 23 de Febrero, por el cual se aprueba provisionalmente con alcance legal en costra del responsable señor Alejandro Andú, Cónsul General de la República en Génova, Italia, las tres últimas cuentas que rendió a esta oficina para el mes de Septiembre, Octubre y Diciembre del año pasado, y al mismo tiempo se le rebaja lo que se le cargo de más en el Auto anterior de esta misma Plaza, al calcular el quince por ciento (15%) que debió rebajar de su sueldo desde el 5 de Octubre de 1915 al último de Febrero de 1916. 7052

TERCERA PLAZA

Auto número 20 de 1917, de 11 de Febrero, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, cuyo responsable es el señor J. S. Justavino, correspondiente al mes de Abril del año de 1914. 7052

Auto número 21 de 1917, de 10 de Febrero, sobre feneamiento provisional de la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, de que es responsable el señor Rodolfo Araya A., correspondiente al mes de Marzo del año de 1915. 7052

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Relación de entradas de la Tesorería General de la República, correspondiente al día 2 de Abril de 1917. 7052

Relación de entradas de la Tesorería General de la República, correspondiente al día 3 de Abril de 1917. 7052

Actos oficiales. 7052-54

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaria de Relaciones Exteriores****DECRETO NUMERO 12 DE 1917**

(de 29 de Marzo)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:Artículo único.—Nómbrese a los señores Stefano Cernelli y Luigi Sueti, Cónsul y Vicecónsul *ad-honorem*, respectivamente, en las ciudades de Terino y Bologna, Reino de Italia. Y al señor Edgar Komrh, Vicecónsul *ad-honorem* en Zurich, República de Suiza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Marzo de 1917.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

Tribunal de Cuentas**PRIMERA PLAZA****AUTO NUMERO 55 DE 1917**

(de 22 de Febrero)

en el que se procede a fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Saint Nazaire, Francia, correspondiente al mes de Diciembre último, y de la cual es responsable el señor C. Flórez Blanco.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Ha sido practicado el examen de

la cuenta del mes de Diciembre del año próximo pasado, que rindió a esta oficina el Cónsul de la República en Saint Nazaire, Francia, señor C. Flórez Blanco, y como no resultan cargos que hacen al responsable de ella, el suscrito la aprueba de manera provisional.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Aristides A. Linarez.

AUTO NUMERO 56 DE 1917

(de 22 de Febrero)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta rendida a esta oficina por el señor C. E. Drayton, Cónsul de la República en Puerto España, Trinidad, referente al mes de Diciembre del año próximo pasado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

La última cuenta rendida a este Tribunal por el señor C. E. Drayton, Cónsul de la República en Puerto España, Trinidad, relativa al mes de Diciembre del año próximo pasado, examinada que ha sido resulta estar en un todo correcta, y por tal motivo el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Aristides A. Linarez.

AUTO NUMERO 57 DE 1917

(de 22 de Febrero)

de aprobación provisional de la última cuenta enviada a este Tribunal por el señor H. M. Schieferdecker, Cónsul de la República en Amsterdam, Holanda, referente al mes de Diciembre del año pasado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

La cuenta del Consulado de la República en Amsterdam, Holanda, referente al mes de Diciembre del año pasado, y de la cual es responsable el señor H. M. Schieferdecker, examinada que ha sido el suscrito no ha encontrado nada que objetarle, y por lo cual la fenece de manera provisional.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Aristides A. Linarez.

AUTO NUMERO 58 DE 1917
(de 23 de Febrero)

por medio del cual se aprueba provisionalmente la cuenta del mes de Diciembre del año próximo pasado, rendida a esta oficina por el señor G. de Koster, Cónsul de la República en Rotterdam, Holanda.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Practicado que ha sido por el suscrito el examen de la Cuenta del mes de Diciembre del año pasado, rendida a este Tribunal por el señor G. de Koster, Cónsul de la República en Rotterdam, Holanda, resulta estar bien llevada y comprobada debidamente, y por lo cual se aprueba de manera provisional.

Cópiense, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Aristides A. Linarez.

AUTO NUMERO 59 DE 1917
(de 24 de Febrero)

por el cual se fenece provisionalmente, con alcance líquido en contra del responsable, señor Alejandro A. Sol C., ex-Cónsul General de la República en Génova, Italia, las tres últimas cuentas que rindió a esta oficina para su examen, o sean las de Septiembre, Octubre y Diciembre del año próximo pasado, y al mismo tiempo se le rebaja lo que se le cargó de más en el auto anterior, de esta misma Plaza, al calcular el quince por ciento (15%) que debió regular de sus sueldos desde el 5 de Octubre de 1915 al último de Febrero de 1916.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Trámites que fueron al estudio del suscrito las cuentas del Consulado General de la República en Génova, Italia, referentes a los meses de Septiembre, Octubre y Diciembre del año pasado, se observó lo que se pasa a demostrar:

Septiembre:

Por la legalización del sobordo para Colón, vapor "Europa", por 16 boletines varios, cobró, según está anotado en el pie del mismo, B. 1.50, y en la copia de la cuenta figura B. 1.20; pero lo correcto debía ser B. 6.60, y por lo cual se le carga la diferencia de B. 5.40.

Por la certificación del Sobordo para Panamá, vapor "Europa", por 271 boletines varios, cobró, según está anotado en el mismo y en la copia de la cuenta respectiva, B. 7.50, en vez de B. 8.40, diferencia en su contra B. 0.90.

En este mes tomó a cuenta de su sueldo de Febrero B. 31.83. Quince por ciento que se le cargó sobre esta suma 7.77.

Octubre.

No hay observación que hacer a esta cuenta.

Noviembre.

No hubo entradas ni salidas en este mes.

Diciembre.

Sobordo para Colón, vapor "Europa", por seis boletines varios, cobró B. 1.75 en vez de B. 6.00.

Pasado B. 13.37.

Viene B. 13.37 y por la cual se le carga la diferencia 1.80.

Tomó a cuenta de su sueldo del mes de Febrero la suma de B. 3.74, y se le carga el 15% sobre la misma 0.56.

En el auto número 22, de esta misma Plaza, de 30 de Noviembre de 1916, fueron aprobadas provisionalmente, con alcance líquido en contra del responsable, las cuentas anteriores a éstas; pero, erradamente, al calcular el quince por ciento (15%) sobre los sueldos cobrados, se le cargó la suma de B. 182.65, o sea del 2 de Octubre de 1915 al último de Febrero de 1916. Como del mes de Febrero sólo tomó a cuenta del sueldo la suma de B. 141.79, y en la liquidación expresada se le cargó el 15% sobre el sueldo íntegro de dicho mes, resultan a su favor B. 40.86.

Samoa B. 18.723 47.45

Se rebaja lo que se le cargó de más en el auto anterior 17.15

Diferencia en su contra B. 1.57

Por lo expuesto.

Se resuelve:

Aprobar de manera provisional las cuentas a que el presente auto se refiere, y elevar a alcance líquido en contra del responsable, la suma de un balboa con cincuenta y siete centesimos (B. 1.57) que resultan en su contra.

Cópiense, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Aristides A. Linarez.

TERCERA PLAZA

AUTO NUMERO 60 DE 1917
(de 11 de Febrero)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, cuyo responsable es el señor J. S. Justavino, correspondiente al mes de Abril del año de 1916.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Practicado como ha sido el examen de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bocas del Toro, relativa al mes de Abril del año de 1916, responsable de la cual es el señor J. S. Justavino, resulta estar arreglada y correcta; y por tal motivo el suscrito Contador le da la aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 36 de 1904.

Cópiense, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.

M. A. Herrera A.

El Secretario.

Aristides A. Linarez.

AUTO NUMERO 21 DE 1917
(de 16 de Febrero)

sobre feneamiento provisional de la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, de que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A., correspondiente al mes de Marzo del año de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Tráida al estudio la cuenta de la Administración Provincial de Ha-

cienda de Colón, referente al mes de marzo del año de 1915, de la cual es responsable el señor Rodolfo Ayarza A., se encuentra bien llevada y comprobada; por tal razón, el suscrito Contador la fenece provisionalmente.

Cópiense, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.

M. A. Herrera A.

El Secretario.

Aristides A. Linarez.

Tesorería General de la República

RELACION	
de entradas de la Tesorería General al día 2 de	de la República, correspondiente al Abril de 1917
Saldo que viene del mes anterior	B. 314,675.70
Mercaderías	B. 2,373.45
Litros	669.20
Sal	15.90
Recomiendas Postales	60.81
Ingresos varios	2.60
Casas de Cambio	12.50
Papel Sellado y Timbres Nacionales	80.00
Consumo Interno	148.00
Mercado Público	205.45
Explotación de Bosques	5,023
Polvora (Inflamables)	195.00
Dezuello de Ganado Mayor	375.00
Dezuello de Ganado Menor	155.50
Venta de licores al por menor	191.00
Fabricación de licores (producción)	255.00
Ingresos varios	18.60
Panama-Brewing & Refrigerating Co. Cheque número 3 a cargo del International Banking Corporation	18,990.00
La misma casa. Cheque número 26 a cuenta del Panama Banking Co.	19,990.00
Insumos y semovientes	528.70 34,301.535
Total del DERE	B. 347,977.285

Salidas HABER DE CAJA

Valor de cinco nóminas, según lista del Cajero Melay	B. 429.27
Valor de cinco cuentas según lista del Cajero Melay	2,107.41
Valor de 91 documentos de crédito público	4,375.79
Valor de remesa a la Provincia de Coclé	116.00
Valor de una cuenta de Florentino F. Ferrari	415.00
Valor de devolución de quince placas de cantinas (Depositos)	30.00
Deuda Pública Interior.—Pagado a José Félix Sosa por documento correspondiente a la V. E. 1915/1916	148.50
Deuda Pública Interior.—Pagado a Juan B. Carrión por ídem ídem	45.00
Pasado una cuenta "Diario de Panamá"	320.00
Pasado una cuenta Luis Uribe	30.00
Total de las salidas	B. 7,556.970
Para igualar.—Pasó el saldo	340,420.265
	B. 347,977.235

CACETA OFICIAL

793

RELACION

de entradas de la Tesorería General de la República, correspondiente al día 3 de Abril de 1917

Saldo que viene de ayer	B.	347.977.23
Mercaderías. — Recaudado	B.	2.429.20
Introducción de licores		584.00
Introducción de azúcar		1.121.25
Introducción de sal		567.00
Encomiendas Postales	B.	253.02
Compañías de Vapores		100.00
Patentes y Marcas de Fábricas		125.00
Edictos		3.30
Multas		25.00
Ingresos varios		72.40
Bienes nacionales (Arrendamientos)		151.00
Consumo Interno		46.25
Casas de Cambio		75.00
Venta de licores al por menor	B.	1.240.00
Mercado Público y Muelle	B.	153.10
Ingresos varios		3.00
Explotación de bosques (Productos naturales)		6.44
Pólvora, Polvorín e inflamables		1.45
Deguello de Ganado Mayor		620.00
Deguello de Ganado Menor		14.00
Ingresos varios. — Valor de un toro vendido a la Panama American Corporation. — Secretaría de Fomento		40.00
Derechos consulares (Simples)		
Consulado de Marsella. — Saldo Diciembre de 1916	B.	19.22
Consulado de St. Nazaire. — Saldo Febrero de 1917		27.28
Consulado de Curazao. — Saldo Octubre de 1916		1.50
Consulado de Bilbao. — Saldo cuarto trimestre de 1916		32.92
Total del DEBE en esta fecha	B.	355.694.500

Salidas HABER

Vieques	B.	7.558.50
Pagado por el ler. Cajero Mch...		
En paquete que contiene 127 documentos por valor de	B.	19.489.75
Un documento de R. J. Calvo		2800.00
Dos documentos de Ricardo Jaén	B.	3.254.00
Remesa a Los Santos		84.00
Pagado por el Cajero Ayudante (Silvera)		
Un paquete que contiene 20 documentos por valor de		6.947.38
Pagado al International Bankine Corporation por un giro de Parson Trading Co., de New York, inclusive cambio valor de 3 cajas papel para la Imprenta Nacional		1.428.20
Pagado una cuenta de Daniel Camargo	B.	50.20
Una libranza del Gobernador de la Provincia de Veraguas a la orden de Federico Barrera		175.00
Pagado a la Panama Banking Company valor giro de la National Paper Type Co. por sacadores por títulos para la Imprenta Nacional, inclusive cambio		254.25
Total del HABER	B.	41.115.370
Saldo en esta fecha		314.578.69
	B.	355.694.50

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

EDICTO NUMERO 727

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor John Gazlin, se ha presentado a este Despacho, pidiendo se le adjudique a título gratuito un globo de terreno baldío de diez hectáreas, situado en Solarte (Mont Prospect), de la jurisdicción del Distrito de Bastimentos, y cuyo memorial copiado a la letra dice así:

Señor Administrador de Tierras de la Provincia.

Presente.

Yo, John Gazlin, mayor de edad, guatemalteco, agricultor y vecino del Distrito de Bastimentos, y casado, ante usted digo: Que hace más de siete años que vengo cultivando en quietud y pacífica posesión un globo de terreno, el cual he nombrado "Mount Prospect", situado en el lugar denominado Solarte, de la jurisdicción del Distrito de Bastimentos, de extensión de diez hectáreas, cuyos linderos son: Por el Norte, con el mar; por el Sur, con un árbol de ceñillo; por el Este, con finca del señor William Thomas; y por el Oeste, con finca de un hombre de apellido White; dicho globo de terreno, lo tengo cultivado de cacao, coque, caña de azúcar, árboles frutales, teniendo allí construida una casa de habitación, la que habito con mi esposa y tres hijos que tenemos, y mantengo con mis propios recursos y no teniendo otro patrimonio, pido ante usted con el debido respeto se sirva adjudicarme a título gratuito y de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 29 de 1913, el globo de terreno ya descrito. Acompaño a esta solicitud tres declaraciones recibidas ante el señor Alcalde del Distrito, comprobando mi dicho.

Bocas del Toro, Febrero 16 de 1917.

John Gazlin.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con dicha solicitud se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, para lo cual se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días hábiles, en doble ejemplar, así: Uno en lugar público de esta Oficina y otro en la Alcaldía del Distrito de Bastimentos, hoy primero de Marzo de mil novecientos diez y siete a las 10 a. m.

El Administrador de Tierras.

R. Návalo.

El Secretario.

J. S. Buitrago.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Juan Segundo, por medio de su apoderado señor Roberto Martínez L., ha solicitado de este Despacho, la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito, de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Chame, por medio del memorial que a la letra dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

En mi carácter de apoderado legal que soy del señor Juan Segundo, como lo acredito con el poder adjunto, pido a usted para mi poderante, la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, el cual se encuentra ubicado en el Distrito de Chame y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, predio de F. Valderrama; Sur, predio de Elías Osorio; Este, la Porcada, y por el Oeste, sabanas libres.

El terreno mencionado se encuentra bajo cerca de alambre de púas, no perjudica a tercero su adjudicación y no está comprendido entre los especificados por el artículo 21 de la Ley 29 de tierras en vigencia.

Fundo mi solicitud en el artículo 25 de la Ley de tierras vigente, por ser mi mandante padre de familia y no poseer tierras por ningún título, como lo compruebo con las declaraciones que adjunto al presente escrito.

Soy de usted atento y S. S.

Roberto Martínez L.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 29 de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy dos de Abril de mil novecientos diez y siete, a las once de la mañana.

El Administrador.

Miceno Badiola G.

El Secretario.

Juan B. Polo.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que el señor Gervasio Molinar Ortega se ha presentado a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de

7064

GACETA OFICIAL

diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Garrote, jurisdicción del Distrito de Portobelo, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Yo, Gervasio Molinar Ortega, parameño por nacimiento, mayor de edad, vecino del Corregimiento de Garrote, en el Distrito de Portobelo, ante usted con el debido respeto manifiesto que siendo padre de familia, agricultor y no teniendo terreno cedido por la Nación para mis labranzas, pido a usted se me adjudique a título gratuito un globo de terreno, ubicado en el expresado Corregimiento de Garrote, limitado así: Por el Norte, con terrenos cedidos por la señora Mary Lewy; por el Sur, con finca del señor Benito Lara; por el Este, con terrenos del señor Francisco de Paula Ayarza; y por el Oeste, con terrenos del señor Amado Aguilar, cuyo globo de terreno ocupa diez hectáreas.

Me fujó para hacer esta petición en el dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29 de 1913.

Sírvase acoger y tramitar esta petición en la forma de ley, para que se me expida el respectivo título de plena propiedad gratuita del terreno citado.

Acompaño sendas declaraciones que comprueban lo que dejo relatado.

Colón, Febrero 6 de 1917.

Gervasio Molinar Ortega.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 29 de 1913, fíjese el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles, entíese una copia del mismo al Sr. Administrador General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficial" y al Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo, para que lo haga fijar en lugar público de la oficina a su cargo, para notificar al peticionario de la solicitud hecha, a fin de que el que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy siete de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.).

El Administrador P. de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario.

R. Polo V.

3 vs. 1.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

Hace saber:

Que el señor Pedro Carrera V., a poderdado especial del señor Carlos Benjamín Ybar, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio de esta jurisdicción, por medio del siguiente memorial:

En mi carácter de apoderado especial del señor Carlos Benjamín Ybar, sabido, libre, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, vengo a solicitar de usted la adjudicación gratuita a favor de dicho señor, de un lote de terreno baldío de diez

hectáreas de extensión superficial, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio de este Distrito, alimderado así: Por el Norte, la quebrada denominada "El Jobo"; por el Sur y Este, terrenos baldíos, y por el Oeste, terrenos baldíos y una quebrada sin nombre conocido, de por medio.

Con las declaraciones que acompaño, compruebo la nacionalidad, estado y condición de mi mandante y que el terreno que solicito es de los adjudicables.

En tal virtud, espero que usted acordará esta solicitud y le dará la tramitación correspondiente.

Colón, Marzo 22 de 1917.

Pedro Carrera V.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 de la Ley 29 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Tierras, por el término de treinta (30) días hábiles y se ordena su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial", al tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto ejecutivo número 129 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha, para que el que se crea lesionado en sus derechos, los haga valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos diez y siete.

El Administrador P. de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que el señor Eligio Aguirre se ha presentado a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicada en el Corregimiento de Lagarto, jurisdicción del Distrito de Chagres, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

Yo, Eligio Aguirre, mayor de edad, panameño, padre de familia, agricultor, ocurro ante usted, solicitando a título gratuito y en plena propiedad, un lote de terreno, ubicado en el punto denominado "Manzanillo", en este Corregimiento y comprendido dentro de los límites siguientes: Por el Norte, el río Chagres; por el Sur y Oeste, terrenos baldíos, y por el Este, la finca del señor Marcelino Aguirre. Ocupa una extensión de diez (10) hectáreas, las cuales espero se me adjudiquen como lote de familia y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 29 de 1913, sobre Tierras Baldías e Indultadas.

Dicho terreno está exento de las prohibiciones del artículo 91 de la Ley 29 de 1913 y está cultivado en parte con árboles de cacao y otras frutas de mi propiedad, como lo compruebo con las declaraciones de testigos idóneos que para el efecto le acompaño.

Espero se sirva darme el presente la tramitación correspondiente.

Lagarto, 20 de Marzo de 1917.

A ruego de Eligio Aguirre, que dice no sabe firmar lo hace el que suscribe,

Florentino Pedrosa M.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 29 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al Sr. Administrador General de Tierras, para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial", para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacer valer sus derechos en el término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.).

El Administrador P. de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario.

R. Polo V.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que el señor Rito Garay C. se ha presentado a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Lagarto, jurisdicción del Distrito de Chagres, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

E. S. D.

En virtud de la gracia que concede el artículo 25 de la Ley 29 de 1913, ocurro a su Despacho en mi propio nombre, en solicitud de la adjudicación gratuita y en plena propiedad, un lote de terreno de diez hectáreas, aproximadamente en el río Lagarto, margen derecha aguas arriba, comprensión del Corregimiento de Lagarto, jurisdicción del Distrito de Chagres, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, con desmonte de Miguel A. Caro; por el Sur, la Vuelta del Graciano; por el Este, el río de Lagarto, y por el Oeste, ciénagas.

El terreno que solicito no está comprendido en ninguno de los casos del artículo 91 de la precitada ley, y para probar mi aserción, en tres fojas y por separado, acompaño a mi solicitud tres declaraciones hábiles.

Colón, Marzo 16 de 1917.

Rito Garay C.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al Sr. Administrador General de Tierras, para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial" y al Corregidor de Policía de Lagarto, para que lo haga fijar en lugar público de la oficina a su cargo, para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario.

3 vs. 1.

R. Polo V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que el señor Alexander Morris ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Majagual, de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

B. S. D.

Yo, Alexander Morris, jamacano, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de esta ciudad, a usted muy respetuosamente pido, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 29 de 1913, se sirva adjudicarme a título gratuito y en plena propiedad un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión superficial, situado en el Corregimiento de Majagual, jurisdicción de este Distrito, alimderado así: Por el Norte, con finca del señor N. Baley; por el Sur, con finca del señor R. Subera; por el Este, con finca del señor James Clarke, y por el Oeste, con finca del señor N. Riente.

Para comprobar a usted que el globo de terreno que solicito no es de los que la Nación se reserva y que la Ley 29 de 1913 me da derecho en su artículo 25 a hacer esta solicitud, le adjunto tres declaraciones tomadas ante el señor Juez Primero de este Circuito.

Usted, señor Administrador, se servirá tramitar esta mi solicitud, de acuerdo con la ley.

Colón, Marzo 24 de 1916.

Alexander Morris.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 29 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al Sr. Administrador General de Tierras, para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial" y al Corregidor de Policía de Majagual, para que lo haga fijar en lugar público de la oficina a su cargo, para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy treintuno de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.).

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario.

3 vs. 1.

R. Polo V.